

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de d'alembre de 1991.-

Teniendo en cuenta la situación planteada en las presentes actuaciones respecto del agente Rubén Esteban Moyano y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, mediante su decisión de fecha 21 de noviembre del corriente año no prestó conformidad a la prórroga de la adscripción del citado agente, con posterioridad al vencimiento de la autorización dispuesta por la resolución nº 473/91.

Que la circunstancia señalada ha impedido la normal percepción de haberes al agente Moyano (v. fs. 23/24); Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar -hasta el 31 de diciembre de 1991- los alcances de la resolución n° 473/91 respecto de la adscripción del auxiliar principal de 7a. (personal de servicio) de la Cámara Federal de Apelaciones del Trabajo, al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis.

2°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, a la Subsecretaría de Administración y al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis que deberán -con carácter de preferente trámite-proveer los recaudos necesarios para que el agente Rubén Esteban Moyano perciba los haberes que se le adeuden, teniendo en cuenta la prórroga dispuesta en el punto 1°) de la presente.

Registrese, hágase saber y archívese.

PRESIDENTE DE LA COMPE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIONI